

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

(Sólo para directores y coordinadores)

1) El/La estudiante deberá entregar/enviar a la Dirección de la carrera el formulario correspondiente y lo completará con todos los datos requeridos.

Se deberá anexar a la solicitud:

- Analítico de las materias aprobadas, certificado por la institución de origen¹.
- Programas de las asignaturas certificados y foliados por la institución de origen².
- DNI Escaneado
- Plan de Estudios y carga horaria

2) La Dirección y/o Coordinación de la carrera enviará a los/las docentes responsables de las materias que el/la estudiante solicita como equivalencias la documentación para analizar los programas y emitir un dictamen. Las resoluciones posibles son las siguientes:

- Equivalencia total: dar lugar al pedido de equivalencia.
- Rechazar el pedido de equivalencia.
- Equivalencia parcial: se reconoce la cursada de la asignatura y el/la estudiante deberá rendir examen final sobre los temas específicos que proponga el equipo docente.

En todos los casos, el dictamen debe estar fundamentado.

- En las asignaturas optativas, los dispositivos alternativos de formación y/o la formación por créditos el dictamen será responsabilidad de la Dirección de la carrera.

3) Una vez completado los dictámenes toda la documentación mencionada en el punto 1) deberá ser enviada a equivalencias.eayp@unsam.edu.ar con el asunto "Solicitud de equivalencias de (nombre del estudiante – siglas carrera)".

4) El área de equivalencias del Departamento de Servicios Académicos controlará que el formulario esté correctamente completado, que el analítico esté firmado y certificado por la institución de origen y que los programas se correspondan con lo que figura en el analítico.

5) Una vez revisado, el Departamento de Servicios Académicos solicitará a la Secretaría Académica de la EAYP la elaboración de la Disposición Decanal para ser cargada en el SIU guaraní.

6) Una vez cargado el resultado de la solicitud en el SIU, el Departamento de Servicios Académicos informará al solicitante sobre lo actuado.

¹ Las materias no podrán superar los 10 (diez) años de aprobación (contados desde el momento en que se presenta la solicitud de equivalencias).

² Los programas deberán ser del año en que se aprobó la materia (según conste en el certificado analítico).